



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MPI

Ica, 07 de noviembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del 07 de noviembre 2017, el Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPI, de fecha 22 de enero 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, S.A", y en forma abreviada EPS "EMAPICA S.A", es una sociedad constituida en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 26338, Ley General del Servicios de Saneamiento y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-95PRES; en su artículo 6°, señala que las municipalidades provinciales prestarán los servicios de saneamiento a través de la EPS municipales, privadas o mixtas, las que serán constituidas con el exclusivo propósito de prestar tales servicios, debiendo éstas poseer patrimonio propio, gozar de autonomía funcional y administrativa, así como cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala en sus artículos 38° y 50°, concordante con el Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA, norma que modifica y adiciona el Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento; aprobado por Decreto Supremo N° 009-95-PRES, y sus modificatorias, establecen que la Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de la EPS y estará conformada por un representante de cada una de las municipalidades provinciales y distritales en cuyo ámbito opera la EPS.

Que, en la modificatoria total del Estatuto Social de la EPS "EMAPICA S.A", en su artículo 18° establece que la Junta General de Accionistas, es el órgano de mayor jerarquía de la sociedad, la misma que está integrada por las municipalidades socias, quienes están representadas por el representante legal de la Municipalidad Provincial de Ica, por los representantes legales de las Municipalidades Distritales de Parcona, Santiago y Los Aquijes; además del representante de la Municipalidad Provincial de Palpa; entre otros, disposiciones concordantes con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPI, de fecha 22 de enero 2015, se designó al Señor: Pedro Carlos Ramos Loayza, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A.

Que, mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, el Jurado Nacional de Elecciones reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, departamento de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Comejo Ventura.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: (...) *-El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*", teniendo un nuevo representante legal de la Municipalidad Provincial de Ica, se hace necesario designar al representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima - EPS "EMAPICA" S.A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos descritos en el visto y a los considerandos que anteceden; el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DESIGNAR al Señor: **JAVIER HERMÓGENES CORNEJO VENTURA**, como **Representante** de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la **Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima - EPS "EMAPICA" S.A.**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPI del 22 de enero del 2015 y todo dispositivo municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la EPS "EMAPICA" S.A., al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, así como a las Gerencias y Subgerencias pertenecientes a esta corporación municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° AC/059-17 Fecha: 07 NOV 2017

Entidad: Infomatiza

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° AC/059-17 de fecha 07 NOV 2017

firmamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuga
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI